



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 AGO 2012

Expte. N° 18.041/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de SANITARISTA – GASISTA, categoría 06 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 159/160 el postulante Gustavo Dario HERRERA, presenta impugnación al dictamen del jurado, quien manifiesta que en el expediente de referencia falta documentación relacionada con la publicidad de los inscriptos al concurso; faltan los curriculum vitae de los jurados propuestos siendo ésta documentación necesaria previa al sorteo de los jurados; no se incorporaron los antecedentes de los postulantes; no existe un pliego de preguntas para la entrevista como tampoco las respuestas dadas por los postulantes ni la valoración dada a cada una de ellas; fue entrevistado sólo por dos miembros del jurado.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 13.877 analiza las actuaciones y advierte que el acta de cierre no fue debidamente publicitada conforme al Art. 17 de la Resolución CS. N° 230/08 y asimismo se incumplió con el artículo 14 de la resolución CS N° 230/08, por cuanto los Jurados designados no acreditaron, en forma previa, los requisitos exigidos reglamentariamente, por no haber presentado en tiempo y forma los correspondientes curriculum vitae, los que fueron incorporados luego de la presentación del postulante HERRERA, vicios que considera suficientes para declarar la nulidad del concurso.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA de fs. 173 a 175 comparte el Dictamen de Asesoría Jurídica, de lo que surge que la Administración ha actuado en forma arbitraria, en violación de los principios de igualdad, de equidad y de transparencia que deben regir en todo procedimiento de selección del postulante, por lo que entiende que corresponde, por imperio del artículo 17 del mismo texto legal, se declare nulo el proceso en sede administrativa,

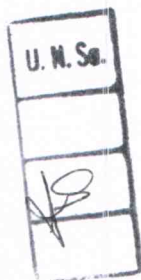
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Anular el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de SANITARISTA – GASISTA, categoría 06 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de SECRETARÍA ADMINISTRATIVA por defecto de procedimiento y de acuerdo al inc. d) del Art. 33 de la resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º.- Notifíquese a los interesados que, conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

DR. MIGUEL ANGEL BOSÓ
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0620-12